



SERVICIO NACIONAL DE SANIDAD Y CALIDAD AGROALIMENTARIA

Resolución 656/2024

RESOL-2024-656-APN-PRES#SENASA

Ciudad de Buenos Aires, 19/06/2024

VISTO el Expediente N° EX-2024-56070530- -APN-DGTYA#SENASA; la Ley N° 27.701; el Decreto de Necesidad y Urgencia N° DNU-2023-70-APN-PTE del 20 de diciembre de 2023; los Decretos Nros. DECTO-2017-355-APN-PTE del 22 de mayo de 2017 y su modificatorio, DECTO-2018-1035-APN-PTE del 8 de noviembre de 2018 y DECTO-2023-88-APN-PTE del 26 de diciembre de 2023; el Convenio Colectivo de Trabajo Sectorial para el personal del SERVICIO NACIONAL DE SANIDAD Y CALIDAD AGROALIMENTARIA, homologado por el Decreto N° 40 del 25 de enero de 2007 y sus modificatorios; las Decisiones Administrativas Nros. DA-2018-1881-APN-JGM del 10 de diciembre de 2018, DECAD-2021-47-APN-JGM del 1 de febrero de 2021 y DA-2024-5-APN-JGM del 11 de enero de 2024; la Resolución Conjunta N° RESFC-2022-2-APN-PRES#SENASA del 1 de diciembre de 2022 de la entonces SECRETARÍA DE GESTIÓN Y EMPLEO PÚBLICO de la JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS y del referido Servicio Nacional; las Resoluciones Nros. RESOL-2021-73-APN-MAGYP del 13 de mayo de 2021, RESOL-2021-81-APN-MAGYP del 20 de mayo de 2021 y RESOL-2021-206-APN-MAGYP del 29 de septiembre de 2021, todas del entonces MINISTERIO DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y PESCA, RESOL-2021-629-APN-PRES#SENASA y RESOL-2021-631-APN-PRES#SENASA, ambas del 15 de diciembre de 2021, RESOL-2022-516-APN-PRES#SENASA del 19 de agosto de 2022, RESOL-2022-579-APN-PRES#SENASA y RESOL-2022-583-APN-PRES#SENASA, ambas del 17 de septiembre de 2022, RESOL-2023-432-APN-PRES#SENASA y RESOL-2023-438-APN-PRES#SENASA, ambas del 11 de mayo de 2023, RESOL-2023-468-APN-PRES#SENASA del 19 de mayo de 2023, RESOL-2023-1177-APN-PRES#SENASA del 22 de noviembre de 2023, RESOL-2023-1200-APN-PRES#SENASA y RESOL-2023-1201-APN-PRES#SENASA, ambas del 24 de noviembre de 2023, todas del citado Servicio Nacional, y

CONSIDERANDO:

Que por la Resolución N° RESOL-2021-73-APN-MAGYP del 13 de mayo de 2021 del entonces MINISTERIO DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y PESCA se dan por asignadas transitoriamente, a partir del 1 de marzo de 2021 y por el término de SEIS (6) meses contados a partir de la firma de la medida, las funciones correspondientes al cargo de Directora de Centro Regional Patagonia Sur de la Dirección Nacional de Operaciones del SERVICIO NACIONAL DE SANIDAD Y CALIDAD AGROALIMENTARIA, a la Médica Veterinaria Da. Marina ANDREU (M.I. N° 24.529.231), asignación prorrogada mediante las Resoluciones Nros. RESOL-2021-631-APN-PRES#SENASA del 15 de diciembre de 2021, RESOL-2022-579-APN-PRES#SENASA del 17 de septiembre de 2022, RESOL-2023-438-APN-PRES#SENASA del 11 de mayo de 2023 y RESOL-2023-1177-APN-PRES#SENASA del 22 de noviembre de 2023, todas del citado Servicio Nacional.



Que a través de la Resolución N° RESOL-2021-81-APN-MAGYP del 20 de mayo de 2021 del mencionado ex-Ministerio se dan por asignadas transitoriamente a partir del 1 de febrero de 2021 y por el término de SEIS (6) meses contados a partir de la firma de la medida, las funciones correspondientes al cargo de Coordinador Regional de Sanidad Animal de la Dirección de Centro Regional Córdoba, dependiente de la referida Dirección Nacional, al Médico Veterinario D. Alejandro Gastón BOATTI (M.I. N° 24.105.542), asignación prorrogada mediante las Resoluciones Nros. RESOL-2021-629-APN-PRES#SENASA del 15 de diciembre de 2021, RESOL-2022-583-APN-PRES#SENASA del 17 de septiembre de 2022, RESOL-2023-432-APN-PRES#SENASA del 11 de mayo de 2023 y RESOL-2023-1201-APN-PRES#SENASA del 24 de noviembre de 2023, todas del referido Servicio Nacional.

Que mediante la Resolución N° RESOL-2021-206-APN-MAGYP del 29 de septiembre de 2021 del aludido ex-Ministerio se dan por asignadas transitoriamente, a partir del 1 de marzo de 2021 y por el término de SEIS (6) meses contados a partir de la firma de la medida, las funciones correspondientes al cargo de Coordinador Regional de Inocuidad y Calidad Agroalimentaria de la Dirección de Centro Regional Santa Fe, dependiente de la mentada Dirección Nacional, al Médico Veterinario D. Luis Pablo RACCA (M.I. N° 20.244.844), asignación prorrogada por las Resoluciones Nros. RESOL-2022-516-APN-PRES#SENASA del 19 de agosto de 2022, RESOL-2023-468-APN-PRES#SENASA del 19 de mayo de 2023 y RESOL-2023-1200-APN-PRES#SENASA del 24 de noviembre de 2023, todas del citado Servicio Nacional.

Que el Decreto N° DECTO-2018-1035-APN-PTE del 8 de noviembre de 2018 faculta a los Ministros, Secretarios de la PRESIDENCIA DE LA NACIÓN, Secretarios de Gobierno y autoridades máximas de organismos descentralizados, a prorrogar las designaciones transitorias que oportunamente fueran dispuestas, en las mismas condiciones de las designaciones y/o últimas prórrogas.

Que por el Decreto de Necesidad y Urgencia N° DNU-2023-70-APN-PTE del 20 de diciembre de 2023 se declara la emergencia pública en materia económica, financiera, fiscal, administrativa, previsional, tarifaria, sanitaria y social hasta el 31 de diciembre de 2025.

Que la Decisión Administrativa N° DA-2018-1881-APN-JGM del 10 de diciembre de 2018 aprueba la estructura organizativa de primer y segundo nivel operativo del mentado Servicio Nacional, organismo descentralizado en la órbita de la ex-SECRETARÍA DE GOBIERNO DE AGROINDUSTRIA del entonces MINISTERIO DE PRODUCCIÓN Y TRABAJO, de conformidad con el Organigrama, las Responsabilidades Primarias y Acciones.

Que, posteriormente, por la Decisión Administrativa N° DECAD-2021-47-APN-JGM del 1 de febrero de 2021 se modifica la estructura organizativa de primer y segundo nivel operativo del referido Servicio Nacional, organismo descentralizado en la órbita del entonces MINISTERIO DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y PESCA, y se incorporan, homologan y derogan diversos cargos en el Nomenclador de Funciones Directivas del Convenio Colectivo de Trabajo Sectorial para el personal del mencionado Servicio Nacional, homologado por el Decreto N° 40 del 25 de enero de 2007 y sus modificatorios, correspondientes a la Dirección Nacional de Operaciones.

Que, en este contexto de emergencia pública y con el objeto de asegurar el cumplimiento de los objetivos asignados a este Organismo y de no resentir sus actividades propias, resulta pertinente el dictado de la presente medida, por la cual se prorroga la asignación transitoria de funciones a los mencionados profesionales.





Que, conforme lo expuesto por la OFICINA NACIONAL DE EMPLEO PÚBLICO en sus Notas Nros. NO-2020-33433122-APN-ONEP#JGM y NO-2024-02961280-APN-ONEP#JGM, son de aplicación en el presente caso las disposiciones del referido Decreto N° 1.035/18, resultando el señor Presidente del Organismo competente para su dictado.

Que se cuenta con el crédito presupuestario necesario para atender el gasto resultante de la medida que se propicia.

Que la Dirección de Asuntos Jurídicos ha tomado la intervención que le compete.

Que el suscripto es competente para dictar la presente medida en virtud de lo dispuesto por el Artículo 8°, inciso h), del Decreto N° 1.585 del 19 de diciembre de 1996 y sus modificatorios, y conforme lo establecido en el Decreto N° DECTO-2018-1035-APN-PTE del 8 de noviembre de 2018 y en el Artículo 5° del Decreto N° DECTO-2017-355-APN-PTE del 22 de mayo de 2017 y su modificatorio.

Por ello,

EL PRESIDENTE DEL SERVICIO NACIONAL DE SANIDAD Y CALIDAD AGROALIMENTARIA

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Prorréguese, a partir de la fecha de su vencimiento y por el término de SEIS (6) meses contados desde la fecha de la presente medida, la asignación transitoria de funciones correspondiente a los cargos de titulares de distintas unidades organizativas de la Dirección Nacional de Operaciones del SERVICIO NACIONAL DE SANIDAD Y CALIDAD AGROALIMENTARIA que se detallan en el Anexo (IF-2024-64019021-APN-DRRHH#SENASA), que forma parte integrante de la presente resolución, conforme el acto administrativo que fuera suscripto oportunamente por la autoridad competente y prorrogado, según detalle, a los agentes que revistan en el Agrupamiento, Categoría, Grado y Tramo del Convenio Colectivo de Trabajo Sectorial para el personal del referido Servicio Nacional, homologado por el Decreto N° 40 del 25 de enero de 2007 y sus modificatorios, que en cada caso se establece, autorizándose el pago de la Función Directiva correspondiente.

ARTÍCULO 2°.- Los cargos involucrados deberán ser cubiertos conforme el sistema de selección previsto por la Resolución Conjunta N° RESFC-2022-2-APN-PRES#SENASA del 1 de diciembre de 2022 de la entonces SECRETARÍA DE GESTIÓN Y EMPLEO PÚBLICO de la JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS y del SERVICIO NACIONAL DE SANIDAD Y CALIDAD AGROALIMENTARIA, dentro del plazo de CIENTO OCHENTA (180) días hábiles contados a partir de la fecha de la presente resolución.

ARTÍCULO 3°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente medida se imputará con cargo a las partidas específicas del presupuesto del SERVICIO NACIONAL DE SANIDAD Y CALIDAD AGROALIMENTARIA para el ejercicio vigente.





ARTÍCULO 4°.- Comuníquese, publíquese, dese a la DIRECCIÓN NACIONAL DEL REGISTRO OFICIAL y archívese.

Pablo Cortese

NOTA: El/los Anexo/s que integra/n este(a) Resolución se publican en la edición web del BORA
-www.boletinoficial.gob.ar-

e. 25/06/2024 N° 39785/24 v. 25/06/2024

Fecha de publicación 04/07/2025

